Naciones Unidas S/PV.3476



Consejo de Seguridad

Provisional

Cuadragésimo noveno año

3476[a] sesión

Viernes 2 de diciembre de 1994, a las 21.40 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Bakuramutsa	(Rwanda)
Miembros:	Argentina	Sr. Cárdenas
	Brasil	Sr. Sardenberg
	China	Sr. Li Zhaoxing
	Djibouti	Sr. Dorani
	España	Sr. Laclaustra
	Estados Unidos de América	Sr. Gnehm
	Federación de Rusia	Sr. Lavrov
	Francia	Sr. Mérimée
	Nigeria	Sr. Ayewah
	Nueva Zelandia	Sr. Keating
	Omán	Sr. Al-Sameen
	Pakistán	Sr. Marker
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Gomersall
	República Checa	Sr. Füle

Orden del día

La situación en Georgia

94-87339 (S)

Se abre la sesión a las 21.40 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Georgia

El Presidente (*interpretación del francés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en su orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Después de las consultas celebradas entre los miembros del Consejo, he sido autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> “El Consejo de Seguridad ha recibido con profunda preocupación un informe de la Secretaría relativo a una declaración de fecha 26 de noviembre de 1994 atribuida al Soviet Supremo de Abjasia, República de Georgia. El Consejo estima que todo acto unilateral que pretendiera establecer una entidad abjasia soberana e independiente violaría los compromisos contraídos por la parte abjasia de buscar un arreglo político amplio del conflicto georgiano-abjasio. El Consejo de Seguridad reitera su apoyo a la soberanía y la integridad territorial de la República de Georgia.
>
> El Consejo de Seguridad hace un llamamiento a todas las partes, en particular a la parte abjasia, para que hagan progresos sustantivos en las negociaciones auspiciadas por las Naciones Unidas, con la asistencia de la Federación de Rusia en carácter de facilitador, y con la participación de la CSCE, a fin de lograr un arreglo político amplio del conflicto, incluso en cuanto a la condición política de Abjasia, con pleno respeto por la soberanía y la integridad territorial de la República de Georgia, sobre la base de los principios enunciados en todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.
>
> El Consejo de Seguridad reafirma el derecho de todos los refugiados y personas desplazadas afectados por el conflicto a regresar a sus hogares en condiciones de seguridad, con arreglo al derecho internacional y a lo indicado en el Acuerdo Cuatripartito sobre regreso voluntario de los refugiados y las personas desplazadas firmado en Moscú el 4 de abril de 1994. A este respecto expresa gran preocupación ante la obstrucción continua del regreso de los refugiados y las personas desplazadas y hace un llamamiento a la parte abjasia a adoptar todas las medidas necesarias, en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, con el fin de velar por el pronto regreso voluntario y organizado de los refugiados y personas desplazadas.”

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1994/78.

El Consejo ha concluido así la etapa actual de su examen del tema del orden del día.

Se levanta la sesión a las 21.45 horas.